



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2019-2021-007

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 6 del Art. 419 de la Constitución de la República y numeral 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio;
- Que,** mediante Dictamen No. 2-19-TI/19, en sesión de 30 de abril de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: “...a) *Declarar que el “Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) es constitucional siempre y cuando se establezca una reserva con respecto al Artículo 6.4 del Capítulo 6”;*
- Que,** mediante Auto No. 2-19-TI/19, en sesión de 10 de septiembre de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: “...*Declarar el cumplimiento material de la disposición contenida en el literal a) del dictamen.*”;
- Que,** mediante oficio No. T.391-SGJ-19-0830, de 21 de octubre de 2019, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el **“Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)”;**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Que, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **“Acuerdo de Asociación Económico Inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)”**; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

“APROBAR EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICO INCLUSIVO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC)”

Dado y suscrito, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinte.

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente

DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal